

**ANEXO 4 ENTIDADES URBANÍSTICAS DE CONSERVACIÓN**

En el presente anexo se recoge el listado de las Entidades Urbanísticas Colaboradoras de Conservación de nueva constitución (obligatoria) establecida por las presentes Normas Subsidiarias, dada su localización respecto al núcleo histórico de Arroyomolinos, a los usos singulares que se desarrollan en estos polígonos y los volúmenes de tráfico, y características de estos (pesados), que deben soportar y que exigen una conservación especial.

El ámbito de las Entidades de nueva creación deberá corresponder necesariamente con la delimitación del polígono de ejecución (sector) del planeamiento previsto para cada área por las Normas.

En todos los casos para su disolución se estará a la aplicación de los criterios establecidos para tal fin en las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias.

- APD 3. Polígono Valdefuentes Industrial.
- APD 2. Parque de la Nieve
- SAU 4a. Sector Industrial Valdearenal Norte (SU-4a)
- SAU 4b. Sector Industrial Valdearenal Sur (SU-4b)

DOCUMENTACIÓN A QUE SE  
 REFIERE EL ACUERDO DEL  
 PLATEADO Nº 10/2001  
 DE 10/08/2001  
 EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO  
 DE LA OFICINA DEL SERVICIO DE ACTUACIÓN  
 ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO  
 URBANO Nº 10/2001

AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS  
 El presente documento ha sido aprobado por este Ayuntamiento:  
 inicialmente el día 29/10/2000  
 Provisionalmente el día 04/04/2001  
 Definitivamente el día 02/08/2001  
 Arroyomolinos, a 02 de Agosto de 2001  
 CERTIFICO: *Cosset G. CAM*



COMUNIDAD DE MADRID  
 DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANEAMIENTO  
 24 SEP 2001  
 DOCUMENTO REVISADO  
 EL TÉCNICO INCORPORANTE